

**(PERIÓDICOS FRANCOS DE PORTE)**

Aprobado el 1º de Noviembre de 1920

Publicado en La Gaceta N° 263 del 17 de Noviembre de 1920

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Deseoso de estrechar cada día más las relaciones con las hermanas repúblicas de Centroamérica, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Desde el primero de noviembre en adelante, los periódicos del país que vayan destinados a cualquiera de los estados centroamericanos que observen la debida reciprocidad, circularán francos de porte. Estos envíos sólo podrán hacerlo los respectivos editores – [1º de noviembre de 1920).